

**ACTA NÚMERO ONCE.** De Sesión Ordinaria, celebrada a las nueve horas del día dieciséis de marzo de dos mil veintidós. Convocada por el Licenciado **Davis Alexander Jiménez Valencia**, Secretario Municipal, por medio electrónico, en base a los tiempos establecidos en la ley, a petición y presidida por el Licenciado **Adelio Ortiz Hernández**, en su calidad de Alcalde Municipal, con la presencia de la señora **Yeni Melani Alfaro Urrutia**, Síndico Municipal, y con la asistencia de los Regidores Propietarios, en su respectivo orden: señor **Nelson Enrique Rivera Hernández**, Primer Regidor Propietario; **Nelson Amílcar Arias Aldana**, Segundo Regidor Propietario; **Oscar Vásquez González**, Tercer Regidor Propietario; **Héctor Antonio Morales Barahona**, Cuarto Regidor Propietario; **Sthephany Alessandra Magaña de González**, Sexta Regidora Propietaria; **Marvin Antonio Alfaro Molina**, Séptimo Regidor Propietario; **Rafael Avalos Díaz**, Octavo Regidor Propietario; con la asistencia de los señores Regidores Suplentes: señores **Juan Carlos Barrera Grande**, Primer Regidor Suplente; **Reyna Elizabeth López Hernández**, Segunda Regidora Suplente; **Mauricio Jirón Alas**, Tercer Regidor Suplente; y **José Carlos Mauricio Echeverría López**, Cuarto Regidor Suplente. Posteriormente el señor Alcalde dio la bienvenida al Honorable Concejo Municipal, dándole lectura a la agenda con los puntos siguientes:

1. Verificación de quórum
2. Aprobación de agenda.
3. Lectura de Acta
4. Correspondencia.
5. Gastos Corrientes.
6. Autorización para que empleado municipal trabaje sus vacaciones anuales.
7. Autorización para pagar horas extras a empleados municipales.
8. Renuncias voluntarias presentadas por empleados que se apegan al Decreto de Retiro Voluntario.
9. Aprobación de la Carpeta “Fomento del Deporte año 2022, en diferentes disciplinas como alternativa a la prevención de la violencia en el Municipio de La Libertad.”
10. Informes de la Comisión de Proyectos Municipales y Gestión Nacional e Internacional.
11. Aceptar donación realizada por FEPADE
12. Presentación de informes por parte del Administrador de Contratos de los siguientes proyectos:
  - Compra de materiales, herramientas de trabajo y protección para el área de Saneamiento Ambiental.
  - Suministro de combustible y lubricantes para flota de vehículos de recolección, transporte y disposición final de desechos sólidos para el segundo semestre 2021, Municipio de La Libertad.

- Campaña orientada a la limpieza de cajas tragantes playas, ríos, quebradas, cementerios, y campaña de fumigación en las diferentes comunidades del Municipio de La Libertad.

13. Aprobación de Estatutos de la Asociación Comunal de agua potable Cantón San Diego, Municipio de La Libertad, departamento de La Libertad.

Se hace constar que no asistió a la reunión convocada el Quinto Regidor Propietario Miguel Ángel Jiménez Aguilera, por lo que fue sustituido por el Regidor Mauricio Jirón Alas, lo cual fue autorizado por unanimidad de votos a favor. Seguidamente se le concedió la palabra al Secretario Municipal para darle lectura al Acta número **NUEVE**, la cual fue aprobada y ratificada por unanimidad de votos a favor. Se le dio lectura a la correspondencia siguiente: 1) Escrito presentado por el señor [REDACTED], segundo vocal de la Cruz Verde Salvadoreña, mediante la cual solicitan el apoyo para la compra de las bombas traseras y central, más pastillas para la reparación de la ambulancia que ha sido asignada a la Playa El Majahual por lo que solicitan el apoyo para la compra de los dichos repuestos, de lo cual se emitió el acuerdo respectivo. 2) Informe presentado por el Gerente General, mediante el cual hace del conocimiento que se ha recibido requerimientos por parte del Juzgado Ambiental de Santa Tecla, según resolución de las diez horas con treinta y nueve minutos del día diez de febrero de dos mil veintidós, con referencia MC58-1/19, en relación al procedimiento de medidas cautelares bajo la misma referencia que fue iniciado de manera oficiosa por la denuncia interpuesta por la Mesa Territorial de Foro de la Cordillera del Bálsamo en el año 2019, en el cual se informaron el agotamiento de los mantos acuíferos, destrucción, usurpación de terreno en Áreas Naturales Protegidas, contaminación ambiental mediante el riego de agroquímicos en Cantones San Diego y Cangrejera, en tal sentido es necesario autorizar a la Apoderada Legal de esta Municipalidad para que se muestre parte en el proceso de imposición de medidas ambientales, y darle el seguimiento correspondiente, de lo cual se emitió el acuerdo respectivo. 3) Informe presentado por la Comisión de Proyectos de fecha dieciséis de marzo de 2022, mediante el cual recomiendan la Aprobación de la Carpeta Técnica “Fortalecimiento al departamento de Saneamiento Ambiental de la Municipalidad de La Libertad, mediante la asignación de personal y suministro de trabajo, de lo cual se tomó el acuerdo respectivo. 4) Informe presentado por la Licenciada Marta Renee Guevara, Apoderada Legal de esta Municipalidad, mediante el cual solicita autorización para presentar aviso ante el Juzgado Medioambiental por el derrame de aguas residuales en quebrada, de lo cual se tomo el acuerdo respectivo. 5) Escrito presentado por Adescopajol, de la comunidad Las Mesas, mediante el cual solicitan el apoyo para la celebración de sus fiestas patronales, para ello requieren cohetes de vara, dos toritos de pólvora y doscientos refrigerios, de lo cual se tomó el acuerdo respectivo. 6) Escrito presentado por el Jefe de UACI, mediante el cual presenta escrito presentado por la empresa [REDACTED] quienes solicitan se les permita presentar fianza de aseguradora, ya que en los Términos de Referencia del proyecto

“Central de equipo de imprenta, copia y escáner para diferentes oficinas administrativas de la Alcaldía Municipal, para el año 2022”, se solicita la presentación de cheque certificado por el 10% del valor contratado, de lo cual se emitido el acuerdo respectivo. 7) Escrito presentado por Jefe de Transporte, mediante el cual informa del extravió de una bomba achicadora del taller municipal, de lo cual se giraron instrucciones para que el Jefe del CAM, presente bitácoras del ingreso de vehículos y personas al Taller Municipal en la fecha del extravió y se indague sobre dicha perdida reportada, tomando el acuerdo respectivo para que se compren cámaras de videovigilancia en el Taller Municipal, Rastro Municipal y el nuevo edificio de Niñez y Adolescencia. 8) Escrito presentado por el Jefe de Transporte, mediante el cual informa del estado actual de la Motoniveladora CASE modelo 845B, la cual tiene el motor fundido y turbo fundido el cual ya fue reparado, pero necesita se autorice la compra de radiador nuevo, 3 electro válvulas, mangueras de distintas medidas, depurador de aire o precliner de 8 pulgadas, filtros, pintura general, reparación de control hidráulico por fugas internas, reparar llantas y sistema eléctrico, lo cual es fundamental para el funcionamiento óptimo de dicha maquinaria, lo cual fue autorizado por medio de acuerdo municipal. 9) Escrito presentado por el Jefe de UACI, mediante el cual solicita sea ratificado el proyecto 202119 denominado “Dotación de uniformes al personal operativo del departamento de Saneamiento Ambiental de la Alcaldía Municipal de La Libertad”, para darle continuidad, de lo cual se emitió el acuerdo respectivo. 10) Escrito presentado por el Jefe de UACI, mediante el cual solicita se autorice la compra de uniformes para quince personas para el área de saneamiento ambiental, ya que se tienen siete personas de reinstalo, dos por traslado y seis contrataciones nuevas, por lo que el Concejo Municipal tomo a bien realizar dicha compra. 11) Escrito presentado por el Jefe de UACI, mediante el cual informa que es urgente la compra de un sistema de radio comunicación y GPS, que permita un mejor desempeño y supervisión en el área de Saneamiento Ambiental para los empleados de recolección y barrido, adjuntando la cotización para que se tenga una idea del costo por el servicio de lo cual el Concejo Municipal tomo el acuerdo respectivo. 12) Escrito presentado por el señor [REDACTED], Coordinador del CMPC, mediante el cual solicita el apoyo con ciento cincuenta dólares para la elaboración de murales en el Casco Urbano de esta ciudad, de lo cual se emitió el acuerdo respectivo. 13) Informe presentado por la señora [REDACTED], Jefa del departamento de la Mujer, Niñez, Adolescencia y Juventud, mediante el cual da a conocer de la logística y programación que se llevara a cabo en la celebración del día internacional de la mujer, de lo cual se dio por enterado el Concejo Municipal. 14) Memorándum presentado por la Jefa de la Unidad Jurídica, mediante el cual informa que se realizó la recuperación de una volqueta propiedad de la Municipalidad, la cual fue dejada aproximadamente hace dos años por la anterior administración en un taller privado denominado “Taller de don Paulino”, para que se realizara un ajuste de motor, informando que dicha volqueta fue revisada por el mecánico de nuestra Municipalidad verificando que en efecto el ajuste de motor se ha realizado y que por

lo demás se encuentra en el mismo estado en que fue dejada en el taller, de lo cual se dio por enterado el Concejo Municipal. 15) Escrito presentado por la Jefa de la Unidad Jurídica, mediante el cual informa que el ILP debido a cambios de gobierno se encuentran pendientes que se les giren instrucciones sobre su proceder, por lo que la solicitud de apoyo realizada por la Adesco el Caoba estará pendiente de lo que el ILP resuelva, de lo cual se dio por enterado el Concejo Municipal. 16) Escrito presentado por Flavio Cesar Ramírez, Coordinador del CMPC, mediante el cual informa que se hará entrega del capital semilla en concepto de especie a doce jóvenes emprendedores del Municipio que fueron beneficio por medio del convenio Empléate Joven, de lo cual se solicitó se giren instrucciones para que el Coordinador informe de los proyectos y actividades realizados por medio del CMPC y de los proyectos pendientes de ejecutar para el presente año y del Plan de Trabajo a realizar. 17) Escrito presentado por miembros de la Adesco y Comunidad La Ceiba, mediante el cual solicitan el apoyo para la compra de seis lámparas solares y seis tubos galvanizados de dos pulgadas, de lo cual se autorizó para que la UACI realice los procesos respectivos para la compra. 18) Escrito presentado por el Club Deportivo El Caoba, mediante el cual solicita cuatro reflectores para iluminar la cancha de comunidad El Caoba, de lo cual se giraron instrucciones para que la UACI realice el proceso de compra. 19) Escrito presentado por miembros de la Comunidad El Chumpe mediante el cual solicitan el apoyo con los electricista y personal de catastro para determinar la ubicación de cada poste para iniciar con la ejecución de dicho proyecto, de lo cual se giraron instrucciones para que se resuelva lo solicitado. 20) Escrito presentado por la empresa [REDACTED], quienes solicitan el pago de la deuda que esta Municipalidad tiene con dicha empresa, de lo cual se dio por enterado el Concejo Municipal. 21) Escrito presentado por la señora [REDACTED], mediante el cual informa que en fecha ocho de marzo de dos mil diecinueve solicito al señor Alcalde Municipal de ese época acuerdo municipal de nombramiento y no recibió respuesta alguna, que en fecha dieciséis de agosto de dos mil diecinueve y ocho de septiembre de dos mil veinte informo al Concejo Municipal, y no fue sino hasta el año dos mil veinte que obtuvo el acuerdo de nombramiento de lo cual se dio por enterado el Concejo Municipal solicitando la Regidora Sthephany Alessandra Magaña de González y Mauricio Jirón Alas, copia de dicho informe. 22) Informe presentado por el Encargado de Activo Fijo, el cual fue solicitado por la Regidora Sthephany Alessandra Magaña de González y Mauricio Jirón Alas, de lo cual solicitaron copia. En razón a la emergencia que se tiene porque se encuentran dañadas las pipas que transportan agua de forma constante a las Colonias y Comunidades donde el servicio del agua no alcanza a llegar, es por ello que el señor Alcalde Municipal propuso que se realice el alquiler de dos pipas para poder llevar agua a las comunidades y colonias que más lo necesitan, de lo cual se tomó el acuerdo respectivo. Se hace constar que el Regidor Nelson Amílcar Arias Aldana, Segundo Regidor Propietario, solicito permiso para retirarse de la sesión por tener una emergencia de índole familiar, lo cual fue autorizado para tal efecto se nombró al señor Juan Carlos Barrera Grande, para que

lo sustituyera en el resto de la sesión haciendo constar en cada acuerdo las votaciones realizadas. Por lo que en uso de sus facultades emiten los siguientes Acuerdos: **ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que fue visto y leído el escrito presentado por miembros de la Cruz Verde Salvadoreña, mediante el cual exponen de la necesidad que tienen de comprar bombas traseras y central más pastillas con el monto de ciento noventa y dos punto veintidós dólares de los Estados Unidos de América, con el cual se pretende dar mantenimiento preventivo al sistema de frenos de la ambulancia asignada a la Comunidad El Majahual, así como también la compra de bombas traseras y central más pastillas, de lo cual el Concejo Municipal ha tomado a bien brindar el apoyo solicitado. **II)** Que tomando de base legal lo establecido en el artículo 203 de la Constitución de la República, y los artículos 3 numeral 3, 30 numeral 4 y 14, 31 numeral 4, 34, 35 y 86 y 91 del Código Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA: 1)** Autorizar al Tesorero Municipal erogar los valores correspondientes del Fondo Municipal según detalle siguiente:

<p>Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de apoyo económico para el mantenimiento preventivo de la ambulancia de la Cruz Verde Salvadoreña asignada a la Comunidad El Majahual, compra de bombas traseras y central más pastillas. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria correspondiente 56303.</p>	<p><b>\$192.22</b></p>
--	------------------------

**2)** Se autoriza a la UACI, para que realice los procesos legales correspondientes.  
**3)** Se autoriza a la Encargada de Presupuesto realizar las modificaciones y/o reprogramaciones al Presupuesto Municipal y al Contador para que registre. Certifíquese y Notifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponde para los efectos legales correspondientes. El presente acuerdo fue tomado por mayoría de **OCHO VOTOS A FAVOR**, se abstienen de votar Marvin Antonio Alfaro Molina y Rafael Avalos Díaz. **ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que fue visto y leído el escrito presentado por el Gerente General de esta Municipalidad, mediante el cual informa que se ha recibido del Juzgado Ambiental de Santa Tecla, de las diez horas con treinta minutos del día diez de febrero de dos mil veintidós, con referencia MC58-1/19, en relación al procedimiento de medidas cautelares bajo la misma referencia que fue iniciado de manera oficiosa por la denuncia interpuesta por la Mesa Territorial de Foro de la Cordillera del Bálsamo en el año 2019, por medio del cual informaron del agotamiento de los mantos acuíferos, destrucción, usurpación de terreno en Áreas Naturales Protegidas, contaminación ambiental, mediante el riego de agroquímicos en Cantones San Diego y Cangrejera del municipio de La Libertad mediante el cultivo de caña de azúcar de manera no regulada en la zona. **II)** Que dentro de los requerimientos realizados por parte del Juzgado Ambiental se le ordena a esta Municipalidad lo siguiente: **a)** Elaborar un Plan de Manejo integral de recolección, tratamiento y disposición final de los desechos sólidos, para la comunidad Playa El Amatal, cantón San Diego, y las comunidades Tihuapa Norte y Tlacuxtli, ambos del Cantón La Cangrejera, de ese Municipio; lo cual se deberá informar a este juzgado

en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente de recibido el oficio respectivo, **b)** Presentar un Plan de vigilancia para evitar la disposición de desechos sólidos a cielo abierto en el municipio, de tal forma de no permitir que se formen los "botaderos de basura a cielo abierto"; lo cual se deberá informar a esta sede judicial en el mismo plazo, es decir quince días hábiles posteriores de recibida la referida notificación del auto antes referido, informando la Apoderada Legal que dicho auto fue recibido el día tres de marzo con vencimiento el día veintitrés de marzo del presente año, se hace constar que dicho informe fue presentado al Concejo Municipal hasta el día dieciséis de marzo del presente año fue en que el Concejo Municipal se reunió en sesión ordinaria. **III)** Que en cumplimiento de lo requerido el Concejo ha tomado el presente acuerdo para que se giren instrucciones a los Jefes y Gerencias que correspondan para que procedan a la elaboración de los Planes solicitados por el Juzgado Ambiental los cuales deberán ser aprobados por el Concejo Municipal. **IV)** Que según lo establecido en el Artículo 203 de la Constitución de la República de El Salvador, y los Artículos 3 numeral 3, 30 numeral 4 y 14, 31 numeral 4, 47 y 48 numeral 5, todos del Código Municipal. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales **ACUERDA: 1)** Se instruye y delega al Gerente Administrativo y Gerente de Servicios Municipales Ad-Honorem, Licenciado [REDACTED], para que en conjunto con el Jefe del departamento de Saneamiento Ambiental y la Gerencia de Administración Tributaria, elaboren un Plan de Manejo integral de recolección, tratamiento y disposición final de los desechos sólidos, para la comunidad Playa El Amatal, cantón San Diego, y las comunidades Tihuapa Norte y Tlacuxtli, ambos del Cantón La Cangrejera, de ese Municipio, el cual debe ser presentado ante el Concejo Municipal para su aprobación. **2)** Se instruye y delega al Gerente General Licenciado Daniel Alexander Escobar Pineda, para que en conjunto con el Jefe de Medio Ambiente Municipal y el Jefe del Cuerpo de Agentes Municipales elaboren un Plan de vigilancia para evitar la disposición de desechos sólidos a cielo abierto en el municipio, de tal forma de no permitir que se formen los "botaderos de basura a cielo abierto". **3)** Se autoriza a la Licenciada [REDACTED], para que se muestre parte en el proceso de imposición de medidas ambientales y realice los procesos de ley correspondientes. **4)** Se hace constar que los Planes solicitados deben ser presentados de forma obligatoria al Juzgado Ambiental a más tardar el día veintitrés de marzo del presente año, en tal sentido en una vez finalizados deberá informarse para convocar a sesión extraordinaria si fuera necesario para la aprobación de los planes solicitados en el plazo antes indicado. El presente acuerdo fue tomado por mayoría de **SEIS VOTOS A FAVOR**, se abstienen de votar Sthephany Alessandra Magaña de González, Mauricio Jirón Alas, Rafael Avalos Díaz y Marvin Antonio Alfaro Molina. **ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que fue visto y leído el informe presentado por la Comisión de Proyectos Municipales y Gestión Nacional e Internacional, mediante el cual realizan las siguientes recomendaciones: Habiendo conocido y analizado el contenido presupuestario de la propuesta de la

carpeta técnica para la atención de las actividades del Departamento de Saneamiento Ambiental. Se recomienda la aprobación de la carpeta técnica “FORTALECIMIENTO AL DEPARTAMENTO DE SANEAMIENTO AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LA LIBERTAD, MEDIANTE LA ASIGNACIÓN DE PERSONAL Y SUMINISTRO DE INSUMOS DE TRABAJO”, con un monto de CIENTO VEINTE MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS 15/100 DÓLARES DE LOS ESTADO UNIDOS DE AMÉRICA (\$120,226.15). **II)** Que el Municipio de La Libertad, es considerado como uno de los principales destinos turísticos de El Salvador, es por ello que es necesario contar con un proyecto de Saneamiento Ambiental enfocado en la limpieza de cajas tragantes, fumigaciones y campañas de limpieza en playas, cementerios y comunidades, como parte de las acciones previas al ingreso de la época lluviosa, época en la cual se tiene un incremento de índice larvario y en consecuencia un incremento en los casos de Dengue, Zika y Chikungunya; asimismo, se cuenta con diversas solicitudes presentadas por parte de las Adescos del Municipio en las cuales solicitan el apoyo con campañas de limpieza, y fumigación en sus comunidades, como parte de las medidas de prevención por enfermedades, y es por tal razón que se ha tomado a bien priorizar el presente proyecto para solventar las solicitudes realizadas por las Adescos del Municipio, así como también se trabajara en la elaboración de un plan de acción para la limpieza de los tragantes en el área urbana y suburbana del Municipio y prevenir las inundaciones en el Municipio, todas estas acciones son necesarias para garantizar la salud de los habitantes del Municipio. **III)** Que según el Artículo 1 de la Ley del FODES, creada por medio de Decreto Legislativo N° 204 de fecha nueve de noviembre de dos mil veintiuno, en su inciso segundo establece lo siguiente: *El citado porcentaje, a transferir a las municipalidades, será de Libre Disponibilidad, por tanto, podrá ser destinado a los propósitos o finalidades que cada municipio estime conveniente y necesario para su circunscripción municipal.* **IV)** Que tomando de base legal lo establecido en los artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, artículos 3 numeral 3, artículo 4 numeral 5, artículo 30 numerales 4 y 14, artículo 31 numeral 4 y 5, artículo 34, 35, todos del Código Municipal y el artículo 1 inciso segundo de la Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipio (FODES). El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA: 1) PRIORIZAR, APROBAR Y EJECUTAR** la carpeta técnica del proyecto **202209** denominado “**FORTALECIMIENTO AL DEPARTAMENTO DE SANEAMIENTO AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LA LIBERTAD, MEDIANTE LA ASIGNACIÓN DE PERSONAL Y SUMINISTRO DE INSUMOS DE TRABAJO**”, Carpeta Técnica formulada por el Jefe de la Unidad de Proyectos, Ingeniero [REDACTED]; proyecto que será ejecutado con la fuente de recursos **1.5% FODES-LIBRE DISPONIBILIDAD**, correspondientes al FODES de los meses de Marzo y Abril del corriente año, por lo que esta carpeta estará sujeta a los desembolsos y disponibilidad financiera de dicha fuente de recurso. **2)** Se autoriza al Tesorero Municipal; **a)** Realizar el trámite ante el Banco Hipotecario, Agencia del Puerto de La Libertad, departamento de La Libertad, para

la apertura de una Cuenta Corriente a nombre de la Alcaldía Municipal de La Libertad, denominado Proyecto **202209** denominado **“FORTALECIMIENTO AL DEPARTAMENTO DE SANEAMIENTO AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LA LIBERTAD, MEDIANTE LA ASIGNACIÓN DE PERSONAL Y SUMINISTRO DE INSUMOS DE TRABAJO”**, **b)** Aperturar la cuenta corriente por el valor de cien 00/100 dólares de los Estados Unidos de América del Fondo Municipal de la cuenta corriente número [REDACTED] del Fondo Municipal, posteriormente serán depositados según lo establecido en la Carpeta Técnica, de la cuenta 1.5%-120-FODES-Libre Disponibilidad; **c)** Se autoriza al Tesorero Municipal la erogación de fondos de la Cuenta Corriente aperturada, serán válidas las firmas de: Tesorero, y dos refrendarios, siendo los refrendarios los señores Nelson Enrique Rivera Hernández, Primer Regidor Propietario y Nelson Amílcar Arias Aldana, Segundo Regidor Propietario; para todo cambio de cheque será necesario dos firmas, indispensable la del Tesorero Municipal. **3)** Se autoriza al Jefe de la (UACI) iniciar los procesos de adquisiciones de bienes y servicios; **4)** Se autoriza a la Encargada de Presupuesto crear el proyecto **202209** denominado **“FORTALECIMIENTO AL DEPARTAMENTO DE SANEAMIENTO AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LA LIBERTAD, MEDIANTE LA ASIGNACIÓN DE PERSONAL Y SUMINISTRO DE INSUMOS DE TRABAJO”**; dentro del Sistema de Administración Financiero Integrado Municipal (**SAFIM**), asimismo las reprogramaciones respectivas y al Contador Municipal para que registre. **5)** Conformar la Comisión Evaluadora de Ofertas según el detalle siguiente:

N°	Nombre	Cargo
1	[REDACTED]	Tesorero Municipal
2	[REDACTED]	Jefe de UACI
3	[REDACTED]	Jefe de Proyectos
4	[REDACTED]	Jefa de la Unidad Jurídica

**6)** Nombrar como Administrador de Contratos al señor [REDACTED], Jefe de Saneamiento Ambiental Interino. Certifíquese y Notifíquese el presente Acuerdo para los efectos legales correspondientes. El presente acuerdo fue tomado por mayoría de **SEIS VOTOS A FAVOR**, se abstienen de votar Sthephany Alessandra Magaña de González y Mauricio Jirón Alas. Salvan el voto Rafael Avalos Díaz y Marvin Antonio Alfaro Molina, por manifestar que desconocen la disposición y lo ejecutado del Presupuesto según el artículo 84 del Código Municipal. **ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:** **1)** Que fue visto y leído el memorándum de fecha quince de marzo del presente año, dirigido al Concejo Municipal de parte de la Licenciada [REDACTED], en su calidad de Apoderada Legal y Delegada Contravencional Ad-Honorem, en el cual informa al Concejo que en fecha quince de febrero de dos mil veintidós se realizó inspección por parte del Jefe de la Unidad de Medio Ambiente de esta Municipalidad, a solicitud de la señora [REDACTED],

quien denunció que es afectada por las aguas residuales generadas por la gasolinera [REDACTED], razón por la cual se realizó inspección en los establecimientos cercanos tales como el [REDACTED] encontrándose un posible lanzamiento de aguas servidas en la caja de agua que dirige las aguas hacia la calle el Obispo, afectando al [REDACTED] y finalizando sus descargas en el río La Danta. Por otra parte informa, que se realizó inspección por parte del Jefe de Medio Ambiente a solicitud de la señora [REDACTED] quien denunció sobre la descarga de aguas residuales con malos olores provenientes de la caja ubicada a las orillas de la quebrada Santa Adela, de la cual provienen aguas del Super Selectos Market, y al verificar por medio de la inspección practicada, que efectivamente hay un vertimiento de agua con malos olores y desembocan en la Playa El Malecón frente a la Plaza Marinera, no pudiendo verificarse de donde provienen, ya que recorren de forma subterránea y esta Municipalidad no posee los medios para verificarlo; que dicho todo lo anterior en cumplimiento a los artículos 86 literal “k”, 99, de la Ley de Medio Ambiente, artículos 39 literal “a”, de la Ordenanza Reguladora de la Disposición Final de los Desechos Sólidos, artículo 24 de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana y Contravenciones Administrativas del Municipio de La Libertad, 284 numeral 8 y 285 numeral 10, del Código de Salud, solicita al Concejo Municipal que en fundamento en el artículo 30 numeral 17 del Código Municipal, se le autorice para mostrarse parte ante el Juez Medio Ambiental, para efecto de hacer del conocimiento de tales situaciones que contravienen los artículos 2 literal “f”, 42 y 85 de la Ley de Medio Ambiente. II) Que teniendo conocimiento de lo anteriormente descrito, es pertinente que en cumplimiento a lo estipulado en la Ley de Medio Ambiente se autorice a la Licenciada Marta Renee Guevara Melara para que se muestre parte y de aviso de los resultados de las inspecciones practicadas, originadas de las denuncias realizadas por ciudadanos del Municipio. III) Que tomando de base legal lo establecido en el Artículo 203 de la Constitución de la República de El Salvador y los Artículos 3 numerales 3, 30 numeral 4, 14 y 17, 31 numeral 4, 34, 35, 46 y 47 todos del Código Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades constitucionales **ACUERDA:** Autorizar a la Licenciada [REDACTED], para que, en su calidad de Apoderada Legal del Municipio de La Libertad, departamento de La Libertad, se muestre parte ante el Juzgado de Medio Ambiente competente e informe del resultado de las inspecciones practicadas por las denuncias recibidas en esta Municipalidad, tal como lo establece la Ley de Medio Ambiente. El presente acuerdo fue tomado por mayoría de **OCHO VOTOS A FAVOR**, se abstienen de votar Rafael Avalos Díaz y Marvin Antonio Alfaro Molina. **ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:** I) Que fue visto y leído el escrito presentado por miembros de la Junta Directiva Las Mesas quienes solicitan el apoyo para la celebración de sus fiestas patronales en honor a San José Las Mesas, las cuales se llevarán a cabo del 10 al 19 de marzo de 2022, para ello solicitan el apoyo con cuatro docenas de cohetes de vara; dos toritos de pólvora y doscientos refrigerios, para la finalización de la vigilia, lo cual fue

autorizado por el Concejo Municipal en apoyo a las tradiciones culturales de las comunidades. **II)** Que tomando de base legal lo establecido en el Artículo 203 de la Constitución de la Republica de El Salvador y los Artículos 3 numerales 3, 4 numeral 4, 30 numeral 4 y 14, 31 numeral 4, 34, y 86 todos del Código Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades constitucionales **ACUERDA:** Autorizar la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (**UACI**), para inicie el proceso para la compra de cuatro docenas de cohetes de vara, dos toritos de pólvora y doscientos refrigerios (los refrigerios que no excedan su costo de \$1.00 cada uno), para ser entregados a los miembros de la Junta Directiva Las Mesas, para la celebración de sus fiestas patronales. Certifíquese y notifíquese el presente Acuerdo para los efectos legales correspondientes. El presente acuerdo fue tomado por **UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR. ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que fue visto y leído el escrito presentado por el Jefe de UACI, mediante el cual informa que se ha recibido escrito por parte de la empresa [REDACTED] firmado por el Doctor [REDACTED] [REDACTED] donde solicita que se le permita presentar Fianza de Aseguradora a esta Municipalidad; ya que en los Términos de Referencia (TDR) de la Libre Gestión del proyecto “Central de Equipo de imprenta, copia y escáner para diferentes oficinas administrativas de la Alcaldía Municipal, para el año 2022”, se solicita cheque certificado por el 10% del valor contratado en la garantía de cumplimiento de contrato el cual se presentara en la firma del mismo, por lo que solicita se autorice el cambio de garantía de conformidad al artículo 32 de la LACAP. **II)** Que este Concejo Municipal no encuentra impedimento para realizar el cambio de garantía solicitado por la empresa [REDACTED] por lo cual autoriza para que se hagan los procesos que correspondan para el cambio en el tipo de garantía establecida para el referido contrato. **III)** Que tomando de base legal lo establecido en el Artículo 203 de la Constitución de la Republica de El Salvador y los Artículos 3 numerales 3, 4 numeral 4, 30 numeral 4 y 14, 31 numeral 4, 34, y 86 todos del Código Municipal, artículo 32 de la LACAP. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades constitucionales **ACUERDA: 1)** Autorizar el cambio de garantía establecida en los términos de referencia del proyecto “Central de Equipo de imprenta, copia y escáner para diferentes oficinas administrativas de la Alcaldía Municipal, para el año 2022” la cual quedo establecida con cheque certificado por el 10% del valor contratado en la garantía de cumplimiento de contrato el cual se presentara en la firma del mismo, para que se presente Garantía de Fianza de Aseguradora, posterior a cinco días de firmado por parte de la empresa [REDACTED] **2)** Se giran instrucciones al Jefe de UACI para que realice los procesos que correspondan para notificar el cambio de garantía solicitado por la empresa contratada y para que realice cualquier otro procedimiento para el cumplimiento del presente Acuerdo. **3)** Notifíquese el presente Acuerdo a la Jefa de la Unidad Jurídica para que realice la modificación al contrato respectivo y demás procesos legales que correspondan. Certifíquese y notifíquese el presente Acuerdo para los efectos legales correspondientes. El presente acuerdo fue tomado por mayoría de **NUEVE VOTOS A FAVOR**, se

abstiene de votar Sthephany Alessandra Magaña de González. **ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:** I) Que se dio por enterado del informe presentado por el Jefe de Transporte señor [REDACTED], quien informo que el día diez de marzo en el transcurso de la mañana se recibió visita de parte de delegados de la Corte de Cuentas, en la cual se procedió a verificar que se encontraban algunas pertenencias de esta Municipalidad, por lo que se verifico que se encontraban dos bombas achicadoras de las pipas municipales las cuales fueron reportadas como existentes a la Corte de Cuentas, pero es el caso que el día doce de marzo una de las pipas quedo en el Taller Municipal una pipa con su respectiva bomba achicadora bajo el resguardo del agente del CAM en turno, pero el día lunes catorce de este mismo mes se constató que dicha bomba ya no estaba fue desempernada y extraída el Taller Municipal, que tal situación representa una pérdida de los bienes muebles propiedad de esta Municipalidad. II) Que tomando de base legal lo establecido en el Artículo 203 de la Constitución de la Republica de El Salvador y los Artículos 3 numerales 3, 4 numeral 4, 30 numeral 4 y 14, 31 numeral 4, 34, y 86 todos del Código Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades constitucionales **ACUERDA:** 1) Se instruye al Gerente General Licenciado Daniel Alexander Escobar Pineda, al Gerente Administrativo y de Servicios Municipales Licenciado Danilo Moisés Márquez Rodas, a la Apoderada Legal de esta Municipalidad Licenciada [REDACTED], y al Jefe del CAM señor [REDACTED], para que de forma conjunta investiguen e informen al Concejo Municipal sobre el extravió de una bomba achicadora la cual se encontraba empernada en una pipa propiedad de esta Municipalidad y que fue sustraída de dicho Taller, de lo cual se deberá interponer el aviso o denuncia respectiva ante las autoridades competentes. 2) Se instruye al Jefe de la UACI, para que realice los procesos correspondientes para la compra de cámaras de videovigilancia las cuales deberán ser instaladas en las instalaciones del Taller Municipal, Rastro Municipal y el nuevo Centro Integrado de niñez, adolescencia y juventud, para tal efecto se instruye al Encargado de Soporte Técnico de Informática para que realice inspección en las instalaciones del Taller Municipal, Rastro Municipal y las nuevas instalaciones del Centro Integrado a la niñez, adolescencia y juventud, e informe sobre la cantidad de cámaras de videovigilancia que se requieren para ser colocadas en dichas instalaciones y tener un mejor control de los bienes municipales. Certifíquese y notifíquese el presente Acuerdo para los efectos legales correspondientes. El presente acuerdo fue tomado por **UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR.** **ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:** I) Que fue visto y leído el escrito presentado por el señor [REDACTED] Jefe de Transporte, mediante el cual informa del estado de la motoniveladora CASE modelo 845B, y de los repuestos necesarios para su reparación para ello solicita la compra de un radiador nuevo, 3 electro válvulas, mangueras de distintas medidas, depurador de aire o precliner de 8 pulgadas, filtro de aceite, filtro de combustible y filtro de aire y pintura genera, reparación de control hidráulico por fugas internas, empacar botella, reparación de

llantas y sistema eléctrico, informando que todos esos daños fueron ocasionados por la falta de mantenimiento a dicha maquinaria, lo cual fue autorizado por el Concejo Municipal. **II)** Que tomando de base legal lo establecido en el Artículo 203 de la Constitución de la República de El Salvador y los artículos 3 numeral 3, 30 numeral 4 y 14, 31 numeral 4, 34, 35, 86 y 91 todos del Código Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA:** Autorizar al Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, realizar los procesos que correspondan para la compra de los repuestos para la reparación de la motoniveladora CASE modelo 845B, propiedad de esa Municipalidad, consistentes en la compra de un radiador nuevo, 3 electro válvulas, mangueras de distintas medidas, depurador de aire o precliner de 8 pulgadas, filtro de aceite, filtro de combustible y filtro de aire y pintura genera, reparación de control hidráulico por fugas internas, empacar botella, reparación de llantas y sistema eléctrico, para tal efecto se instruye al Jefe de Transporte para que proporcione las características específicas de los repuestos requeridos para la reparación de dicha motoniveladora. Certifíquese el presente Acuerdo Municipal y remítase a donde corresponda para los efectos legales pertinentes. El presente acuerdo fue tomado por **UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR.** **ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que fue visto y leído el escrito presentado por el Jefe de UACI, mediante el cual informa que el proyecto 202119 denominado “Dotación de uniformes al personal operativo del departamento de Saneamiento Ambiental, Alcaldía Municipal de La Libertad”, no ha sido ratificado para el ejercicio fiscal 2022, y en razón de encontrarse ya adjudicado esperando la primera entrega el día viernes dieciocho de marzo del presente es necesario ratificar y darle continuidad a dicho proyecto para los efectos legales correspondientes. **II)** Que tomando de base legal lo establecido en el Artículo 203 de la Constitución de la República de El Salvador y los artículos 3 numeral 3, 30 numeral 4 y 14, 31 numeral 4, 34, 35, 86 y 91 todos del Código Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA: 1)** Ratificar la ejecución del proyecto 202119 denominado “Dotación de uniformes al personal operativo del departamento de Saneamiento Ambiental, Alcaldía Municipal de La Libertad”, para el ejercicio fiscal dos mil veintidós, el cual fue aprobado por medio de acuerdo municipal número ocho de Acta número veintinueve de fecha tres de noviembre del año dos mil veintiuno. **2)** Ratificar para el ejercicio fiscal dos mil veintidós el Acuerdo Municipal número dos del Acta número treinta y dos de fecha veinticuatro de noviembre de dos mil veintiuno, en el cual se adjudicó al oferente [REDACTED] la ejecución del proyecto 202119 denominado “Dotación de uniformes al personal operativo del departamento de Saneamiento Ambiental, Alcaldía Municipal de La Libertad” **3)** Se autoriza a la UACI, realizar los procesos correspondientes, al Tesorero Municipal para que erogue los valores correspondientes en base al contrato firmado; **4)** Se autoriza a la Encargada de Presupuesto Municipal registrar en el ejercicio fiscal 2022 el proyecto ratificado en el numeral 1 del presente Acuerdo Municipal y al Contador Municipal para que registre las operaciones. Certifíquese el presente Acuerdo Municipal y remítase a

donde corresponda para los efectos legales pertinentes. El presente acuerdo fue tomado por mayoría de **SIETE VOTOS A FAVOR**, se abstienen de votar Rafael Avalos Díaz, Marvin Antonio Alfaro Molina y Sthephany Alessandra Magaña de González. **ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que fue visto y leído el escrito presentado por el Jefe de UACI, mediante el cual informa que el Jefe de Saneamiento Ambiental le ha hecho de su conocimiento que faltan 15 empleados a los que no se les ha confeccionado uniformes en razón a que siete de ellos corresponden a empleados reinstalados en esta Municipalidad, dos empleados fueron trasladados y seis son de nuevas contrataciones, los cuales no fueron tomados en cuenta en la carpeta formulada el año dos mil veintiuno, porque ingresaron después de la formulación de dicha carpeta, por dichas razones es necesario realizar la compra de los uniformes faltantes para los referidos empleados, por lo que solicita se autorice la compra respectiva la cual asciende al monto de dos mil ochocientos veintiuno punto cincuenta dólares con impuestos incluidos, lo cual fue autorizado por el Concejo Municipal para su compra. **II)** Que tomando de base legal lo establecido en el Artículo 203 de la Constitución de la República de El Salvador y los artículos 3 numeral 3, 30 numeral 4 y 14, 31 numeral 4, 34, 35, 86 y 91 todos del Código Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA: 1)** Aprobar y adjudicar la compra de uniformes para el personal de Saneamiento Ambiental según detalle siguiente:

<p>Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED] en concepto de confección de 45 uniformes (tres para cada empleado municipal) los cuales serán entregados a empleados del departamento de Saneamiento Ambiental. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54104.</p>	<p><b>\$2,821.50</b></p>
--	--------------------------

**2)** Se autoriza al Jefe de UACI para que realice los procesos de Adquisiciones y contrataciones de bienes o servicios. **3)** Se autoriza al Tesorero Municipal erogar los fondos correspondientes del Fondo Municipal, se autoriza a la Encargada de Presupuesto realizar las modificaciones al Presupuesto Municipal vigente y al Contador para que registre. Certifíquese el presente Acuerdo Municipal y remítase a donde corresponda para los efectos legales pertinentes. El presente acuerdo fue tomado por mayoría de **OCHO VOTOS A FAVOR**, se abstienen de votar Rafael Avalos Díaz y Marvin Antonio Alfaro Molina. **ACUERDO NÚMERO ONCE:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que fue visto y leído el escrito presentado por el Gerente General [REDACTED], quien informa que una de las herramientas importantes para todos los departamentos de esta Municipalidad es contar con un sistema de radio comunicación y GPS, para el mejor desempeño y supervisión de los empleados de recolección y barrido, ya que actualmente no se tiene una comunicación fluida con dichos empleados, lo cual fue discutido por los miembros del Concejo y se consideró una contratación muy necesaria para tener un mejor control del desempeño del trabajo por parte de los empleados municipales. **II)** Por otra parte de considero importante contratar los servicios de telecomunicación celular para las Jefaturas que están a cargo de la

prestación de servicios municipales administrativos y operativos, esto con el propósito de optimizar las funciones que desempeñan cada uno, y para brindar un mejor servicio a la población en general. **III)** Que tomando de base legal lo establecido en el Artículo 203 de la Constitución de la República de El Salvador y los artículos 3 numeral 3, 30 numeral 4 y 14, 31 numeral 4, 34, 35, 86 y 91 todos del Código Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA: 1)** Autorizar al Jefe de UACI, realizar los procesos que correspondan para la contratación del servicio de radio comunicación con GPS según detalle siguiente:

Cantidad	Descripción
20	Radios GPS (para personal operativo meramente barrido)
10	Radios GPS para los vehículos (meramente para vehículos)
4	Radios GPS con pantalla y mapa de ubicación de cada empleado que ande radio (Para supervisores)
1	Radio para Jefe de departamento
1	Central de mapeo extra, ya que se pretende asignarle el mapeo a la señorita de combustible donde se le dará seguimiento a las rutas para hacer el cruce de gasto de combustible.

**2)** Autorizar al Jefe de UACI, realizar los procesos que correspondan para la contratación de servicio de telefonía celular para las distintas jefaturas de la Municipalidad, las cuales serán asignadas según listado proporcionado por el Gerente General. Certifíquese el presente Acuerdo Municipal y remítase a donde corresponda para los efectos legales pertinentes. El presente acuerdo fue tomado por mayoría de **OCHO VOTOS A FAVOR**, con el voto del Regidor Juan Carlos Barrera Grande, en sustitución del Regidor Nelson Amílcar Arias Aldana, salvan el voto Rafael Avalos Díaz y Marvin Antonio Alfaro Molina, por manifestar desconocer la disposición y lo ejecutado por el Presupuesto según el artículo 84 del Código Municipal. **ACUERDO NÚMERO DOCE:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:** **I)** Que fue visto y leído el escrito presentado por el Coordinador del Comité Municipal de Prevención y Convivencia Ciudadana del Puerto de La Libertad, el señor [REDACTED], mediante el cual solicita un incentivo económico a los pintores que estarán apoyando en la elaboración de dos murales en la entrada del municipio y dos murales más en playa La Paz (los lugares estarán sujeto a cambios), con este tipo de actividades estamos promoviendo espacios de participación de los jóvenes y una cultura de paz y convivencia en el municipio, y que estos jóvenes son los que apoyaran con la elaboración de los murales con la ayuda de los pintores antes mencionados. **II)** Que el artículo 4 del Código Municipal establece en su numeral 4 que: compete a los municipios; *la promoción y de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes.* Siendo esto una promoción del arte y la cultura moderna, asimismo que sirve para que los jóvenes puedan tener espacios de expresión cultural. **III)** Que tomando de base legal lo establecido en el Artículo 203 de la Constitución de la República de El Salvador y los Artículos 3 numerales 3, 4 numeral 4, 30 numeral 4 y 14, 31 numeral 4 y 34 todos del Código Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades constitucionales **ACUERDA: 1)**

Autorizar al Tesorero Municipal la erogación del valor de **CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$50.00)**, por cada uno de los jóvenes pintores que realizaran cuatro murales culturales en el municipio, siendo estos los jóvenes:

Nombre	DUI	NIT	Monto
[REDACTED]	05108831-0	0614-070195-153-9	\$50.00
[REDACTED]	05482612-3	0614-010297-155-6	\$50.00
[REDACTED]	05733634-7	0614-070798-119-7	\$50.00

Siendo el monto total a erogar, por la cantidad de **CIENTO CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$150.00)**. 2) Se autoriza a la

Encargada de Presupuesto a realizar las modificaciones y/o reprogramaciones respectivas al Presupuesto Municipal vigente, y al Contador Municipal que registre.

3) Se giran instrucciones al señor [REDACTED], Coordinador del Comité Municipal de Prevención y Convivencia Ciudadana, a fin que presente la documentación respectiva para liquidar el proceso. Certifíquese y Notifíquese el presente Acuerdo para los efectos legales correspondientes. El presente acuerdo fue tomado por **UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR**, con el voto del Regidor Juan Carlos Barrera Grande, en sustitución del Regidor Nelson Amílcar Arias Aldana.

**ACUERDO NÚMERO TRECE:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que fue visto y leído el escrito presentado por miembros de la Junta Directiva de la Adesco y la Comunidad La Ceiba 1 y 2, quienes solicitan la compra de seis lámparas solares y seis tubos galvanizados de dos pulgadas para la iluminación de su comunidad donde residen ya que no cuenta con ese servicio en la Comunidad el cual es de suma importancia para garantizar la seguridad de los habitantes de dicha comunidad, en tal sentido el Concejo Municipal considera importante la solicitud presentada por la Comunidad ya que con dicho alumbrado se beneficiara a muchas familias que no cuenta con dicho servicio. **II)** Que tomando de base legal lo establecido en el Artículo 203 de la Constitución de la Republica de El Salvador y los Artículos 3 numerales 3, 4 numeral 4, 30 numeral 4 y 14, 31 numeral 4, 34, y 86 todos del Código Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades constitucionales **ACUERDA:** Autorizar la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones

Institucionales (**UACI**), para inicie el proceso para la compra de SEIS LAMPARAS SOLARES y SEIS TUBOS GALVANIZADOS DE DOS PULGADAS, para la iluminación de la Comunidad La Ceiba 1 y 2. Certifíquese y notifíquese el presente Acuerdo para los efectos legales correspondientes. El presente acuerdo fue tomado por **UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR**, con el voto del Regidor Juan Carlos Barrera Grande, en sustitución del Regidor Nelson Amílcar Arias Aldana.

**ACUERDO NÚMERO CATORCE:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que fue visto y leído el escrito presentado por el señor [REDACTED], Presidente del Club Deportivo Caoba, de esta jurisdicción, mediante el cual solicita la compra de cuatro reflectores para iluminar la cancha de la Comunidad El Caoba, que no es

posible realizar los entrenos en la noche porque se encuentran a oscuras por falta de alumbrado, lo cual fue autorizado por el Concejo Municipal. **II)** Que tomando de base legal lo establecido en el Artículo 203 de la Constitución de la Republica de El Salvador y los Artículos 3 numerales 3, 4 numeral 4, 30 numeral 4 y 14, 31 numeral 4, 34, y 86 todos del Código Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades constitucionales **ACUERDA:** Autorizar la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (**UACI**), para inicie el proceso para la compra de CUATRO REFLECTORES, para la iluminación de la Cancha El Caoba, de esta jurisdicción. Certifíquese y notifíquese el presente Acuerdo para los efectos legales correspondientes. El presente acuerdo fue tomado por mayoría de **NUEVE VOTOS A FAVOR**, con el voto del Regidor Juan Carlos Barrera Grande, en sustitución del Regidor Nelson Amílcar Arias Aldana, se abstiene de votar Sthephany Alessandra Magaña de González. **ACUERDO NÚMERO QUINCE:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que fue visto y leído el escrito presentado por el Jefe del Departamento de Transporte, mediante cual informa del estado actual en que se encuentran las pipas para transportar agua de la Municipalidad, las cuales presentan desperfectos mecánicos y q deben ser intervenidas, la pipa placas N [REDACTED], requiere el mantenimiento de lo siguiente: compra e instalación de dos balancines traseros, desmontar tensores de ejes traseros, desmontar resortes delanteros para bujes de hojas de resortes delanteros, Desmontar el tanque cisterna para eliminar fuga de agua, y hacer nuevo rompe olas, cambiar pines centrales de resortes traseros y estribos, instalando nuevos de grosor 7/8 x 20, de largo, porque el que anda instalado no son los adecuados, comprar yugo de coronas la que van el bloqueo de la pipas, técnico en taller que revise inyectores y freno de motor, revisión en taller eléctrico del sistema eléctrico y de luces e ingresarla a pintura general para cuidar carrocería por el salitre. Mientras que la pipa placas N6495, esta unidad se encontró con la falla en la bomba de transferencia de combustible y se le mezclo el agua con el aceite, por lo cual la pipa no está trabajando porque el sistema de frenos es de solución y por la carga que esta maneja es demasiada para la capacidad de los frenos; actualmente haciendo el evaluó de reparación de esta pipa, el jefe de transporte recomienda no repararla, pero sugiere desmontarle la cisterna e instalarla en otro vehículo con mejor funcionamiento y que cuente con sistema de frenos de aire como lo es el camión compactador N [REDACTED]. Mientras las pipas son reparadas el Jefe de Transporte, propone al Honorable Concejo Municipal, que se alquiler dos pipas por un periodo de treinta días, ya que según datos proporcionados por el mismo jefe y el departamento de participación ciudadana, algunas comunidades del municipio enfrentan una escases de agua potable muy grande, algunas comunidades llevan más de 30 días sin el suministro de agua, y solo una pipa de la municipalidad ha estado apaleando la situación, teniendo que realizar hasta 3 viajes por días, pero no es suficiente para cubrir a toda las comunidades, siendo más de tres mil habitantes los afectados, a parte de esta crisis, las pipas deben de abastecer de agua a las instalaciones de la Municipalidad, el Parque Central, el Estadio Chilama, las canchas y alguno polideportivos, además de eso

las pipas también deben dar apoyo al Departamento de Gestión y Prevención de Riesgos cuando sucede un incendio forestal, por lo que se vuelve necesario que la Municipalidad alquile dos pipas mientras se reparan las nuestras, para la cual la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, presenta cotización para realizar la contratación. **II)** Que tomando de base legal lo establecido en el artículo 203 y 204 de la Constitución de la República de El Salvador, y Artículos 3 numeral 3, 4 numeral 1 y 19, 30 numeral 4 y 14, 31 numeral 4, 34, 35 y 86 todos del Código Municipal. **ACUERDA 1)** Autorizar al Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), iniciar los procesos correspondientes, para adquirir los insumos relacionados en el romano I del presente acuerdo, para reparar las dos pipas de la municipalidad, entre otros requerimiento que el Jefe de Transporte realizara. **2) Adjudicar** en forma total al oferente Carlos Farabundo Molina Quinteros, la contratación de arrendamiento de dos camiones cisternas para suministrar agua potable a las comunidades afectadas por la escases de agua en el municipio, a las instalaciones de la municipalidad, parque municipal, estadio Chilama, canchas de la municipalidad que lo requiera y polideportivos, asimos para que apoye en caso de incendios forestales o de infraestructura, pudiendo trabajar inclusive en horarios extras por emergencia, los camiones cisternas a arrendar tienen las siguientes especificaciones: **a) CAMIÓN CISTERNA PLACAS C [REDACTED], MODELO COLUMBIA, DE 3 EJES, CAPACIDAD DE CARGA 21.5 TONELADAS, CAPACIDAD DEL TANQUE 90 BARRILES (18 MTS CUBICOS), 3 SALIDA DE 2 PULGADAS, BOMBA ACHICADORA DE 7HP, CON SALIDA DE 2 PULGADAS, 25 MTS DE MANQUERA DE 2 PULGADAS CADA UNIDAD; y b) CAMION CISTERNA; b) PLACAS C 120125, AÑO 2008, MARCA FREIGHTLINER, MODELO BUSINESS CLASS, CAMION PESADO TIPO CISTERNA, DE 2 EJES, CAPACIDAD DE 7.9 TONELADAS CAPACIDAD MAXIMA 15 BARRILES, NUMERO DE CHASIS 1FVACWDT98HAC7409 Y NUMERO DE MOTOR 2LB015214.** Los camiones ya incluyen combustible para bomba achicadora y combustible para camión cisterna y motorista. **3)** El total de lo adjudicado es por la cantidad de **DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$235.00)** más impuestos, por cada camión, diariamente, de fuente de financiamiento de Fondo Municipal, por un periodo de QUINCE días, contados a partir del veintiuno de marzo del corriente año prorrogable quince días. **4)** Se autoriza a la Unidad Jurídica la elaboración del Contrato de prestación de servicios antes referido, facultando al Alcalde Municipal Licenciado Adelio Ortiz Hernández, comparecer en nombre y representación del Municipio de La Libertad, ante notario para la firma del contrato respectivo. **5)** Se autoriza al Tesorero Municipal erogar los fondos bajo la línea presupuestaria correspondiente del Fondo Municipal. **6)** Se autoriza a la UACI, realizar los procedimientos que correspondan. **7)** Se nombra como responsable de Supervisar el servicio, al señor [REDACTED], Jefe de Transporte. Certifíquese y comuníquese a quien corresponda para los efectos legales correspondientes. El presente acuerdo fue tomado por mayoría de **SEIS VOTOS A FAVOR**, con el voto del Regidor Juan

Carlos Barrera Grande, en sustitución del Regidor Nelson Amílcar Arias Aldana, se abstienen de votar Sthephany Alessandra Magaña de González y Mauricio Jirón Alas, salvan el voto Rafael Avalos Díaz y Marvin Antonio Alfaro Molina, por manifestar desconocer la disposición y lo ejecutado por el Presupuesto según el artículo 84 del Código Municipal. **ACUERDO NÚMERO DIECISÉIS:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que fue visto y leído el escrito presentado por el Licenciado Roberto Martínez, Jefe de UACI, mediante el cual presenta ante el Concejo Municipal las solicitudes de requerimiento de compras, para efectos de ser aprobadas y autorizadas su compra. **II)** Que tomando de base legal y en uso de las facultades que le confieren los Artículos 3 numeral tercero; 30 numeral cuarto y catorce, 86 y 91 del Código Municipal **ACUERDA: 1)** Aprobar y adjudicar los gastos según órdenes de compra siguientes:

Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de compra de 4 bomba fumigadora protecno p-17, 4 cántaro de 30 botellas tadera para uso general de oficina, Medio Ambiente. Montos que serán erogados bajo la cifra presupuestaria 54199.	<b>\$304.00</b>
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED] en concepto de compra de 2 trofeos champion primer lugar futbol masculino y femenino 36 cm, 2 trofeos champion segundo lugar, futbol masculino y femenino 32 cm. 2 trofeos champion primer lugar basquetbol 36 cm, 2 trofeos champion primer lugar basquetbol 36 cm, 2 trofeos champion tercer lugar basquetbol 27 cm, para donación a Instituto Católico San Francisco de Asís. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54314.	<b>\$235.76</b>
Eróguese el Valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de compra de 5 fardos de rinso 13/800 gris, 4 fardo de lejía magia blanca, 2 ciento de bolsas de gabacha #4, 1 fardo papel Scott 24/1 rollo, 5 libras de azúcar blanca, 2 dispensadores de nescafe listo, 6 galones de desinfectante fabuloso, 6 trapeadores de toalla, 1 fardo de servilletas cuadrada para Administrador de Mercado y Dpto. Juventud y Niñez, uso general de oficinas. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54109-54101.	<b>\$193.50</b>
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de compra de 120 resmas de papel carta blanco, 72 bolígrafos bic cristal azul, 72 bolígrafo bic cristal negro, 144 clip binder 51 mm stumark negros, 5 papelera metálica 3 niveles negro, 12 tijera de escritorio 8" pointer sso-65/8, 12 notas adhesivas 3*3 400 hojas stick´n, 12 cubo de notas info 2*2mm 240, 12 archivador de palanca t/ carta ampo, 50 conectores rj-45 imexx, 2 tinta etouch 500 ml negro, 50 cat5 keyst k rj45b gris, 25 placa c/2 base empotrada rj45, 25 caja rectangular 4*2 pulg. Pvc, 25 caja con 2 conectores rj45, 1 tinta hp 970xl black cn 625, 1 tinta hp 970xl black los59A, para uso de Registro Familiar, GATM, Unidad de La Mujer, Medio Ambiente, Gerencia Administrativa. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54105-54114-54199-54115.	<b>\$1,323..51</b>
<b>T O T A L</b>	<b>\$2,056.77</b>

**2)** Se autoriza al Jefe de UACI para que realice los procesos de Adquisiciones y contrataciones de bienes o servicios. **3)** Se autoriza al Tesorero Municipal erogar los fondos correspondientes del Fondo Municipal, se autoriza a la Encargada de

Presupuesto realizar las modificaciones al Presupuesto Municipal vigente y al Contador para que registre. Certifíquese el presente Acuerdo Municipal y remítase a donde corresponda para los efectos legales pertinentes. El presente acuerdo fue tomado por mayoría de **OCHO VOTOS A FAVOR**, con el voto del Regidor Juan Carlos Barrera Grande, en sustitución del Regidor Nelson Amílcar Arias Aldana, salvan el voto Rafael Avalos Díaz y Marvin Antonio Alfaro Molina, por manifestar desconocer la disposición y lo ejecutado por el Presupuesto según el artículo 84 del Código Municipal. **ACUERDO NÚMERO DIECISIETE:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que fue visto y leído el escrito presentado por el Licenciado Roberto Martínez, Jefe de UACI, mediante el cual presenta ante el Concejo Municipal las solicitudes de requerimiento de compras, para efectos de ser aprobadas y autorizadas su compra. **II)** Que tomando de base legal y en uso de las facultades que le confieren los Artículos 3 numeral tercero; 30 numeral cuarto y catorce, 86 y 91 del Código Municipal **ACUERDA: 1)** Aprobar y adjudicar los gastos según órdenes de compra siguientes:

Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de compra de 22 yardas de cadena gal ½, 10 cepo p/cable ½ truper, 22 cadena galva fierro ¼, para uso de camiones N-12240, N-10439, N-2977, POLIZA 82 Npr, para uso de Taller Municipal. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54118.	<b>\$432.30</b>
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto compra de 1 rectificado de volante y calibrado de Nissan np 300 placa N-10417, 1 reparar yugo y calzar yugo de la corana de la pipa rectificar del rosca del yugo, 4 pernos placa 112597, 1 rectificado de volante y calibrar prensa Kia 98-99, extracción de pernos, soldador, cuñeros y seguro p 11297, 4 tapones para la moto niveladora key, uso de Taller Municipal. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54118-54302.	<b>\$309.00</b>
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de compra de 1 galón de antigraha 1.2 galón de anaranjado perlado bicapa, 1.4 galón de negro mate, 1 galón de thinner, 1 galón de reductor, 1 galón de anticorrosivo, 1.2 galón de barniz 611, para reparación de vehículo N-7745. Para uso de Taller Municipal. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54107.	<b>\$221.00</b>
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de compra de 2 element assy, oíl cleanner, 2 element air cleanner, 2 pfd-yamaha vale neopreno bl, 2 marine 4 fo-w 10w30 gl, para reparación de Motos Acuáticas, Gestión de Prevención de Riesgo en el marco de vacaciones de semana santa. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54107-54110.	<b>\$510.92</b>
<b>T O T A L</b>	<b>\$1,473.22</b>

**2)** Se autoriza al Jefe de UACI para que realice los procesos de Adquisiciones y contrataciones de bienes o servicios. **3)** Se autoriza al Tesorero Municipal erogar los fondos correspondientes del Fondo Municipal, se autoriza a la Encargada de Presupuesto realizar las modificaciones al Presupuesto Municipal vigente y al Contador para que registre. Certifíquese el presente Acuerdo Municipal y remítase a donde corresponda para los efectos legales pertinentes. El presente acuerdo fue

tomado por mayoría de **OCHO VOTOS A FAVOR**, con el voto del Regidor Juan Carlos Barrera Grande, en sustitución del Regidor Nelson Amílcar Arias Aldana, salvan el voto Rafael Avalos Díaz y Marvin Antonio Alfaro Molina, por manifestar desconocer la disposición y lo ejecutado por el Presupuesto según el artículo 84 del Código Municipal. **ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:** I) Que fue visto y leído el escrito presentado por la Jefa de Talento Humano, quien informa sobre la solicitud que hace del conocimiento que el empleado [REDACTED], motorista del departamento de Saneamiento Ambiental, solicita poder trabajar sus vacaciones, las cuales están programadas del uno al quince de abril del corriente año, y quien vista de la necesidad económica que tiene solicita poder trabajarlas; en dicho escrito la Jefa de Talento Humano presenta el cálculo de lo que el empleado devengara mientras trabaja sus vacaciones, siendo autorizado por el Concejo Municipal. II) Que tomando de base legal lo establecido en los artículos 203 y 204 de la Constitución, y los artículos 30 numeral 4 y 14, 31 numeral 4, 34, 35, 86 y 91 del Código Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades constitucionales **ACUERDA:** 1) Autorizar al Tesorero Municipal para que erogue los valores bajo la cifra presupuestaria correspondiente del Fondo Municipal según detalle siguiente:

NOMBRE	CARGO	PERIODO	MONTO
[REDACTED]	Motorista de Saneamiento Ambiental.	1 al 15 de abril de 2022	\$210.00

2) Se autoriza a Presupuesto Municipal, realizar las modificaciones y/o reprogramaciones correspondientes al Presupuesto Municipal y Contador Municipal para que registre. 3) Se instruye al departamento de Talento Humano para que elabore los recibos y demás procedimientos correspondientes. Certifíquese y notifíquese el presente Acuerdo para los efectos legales correspondientes. El presente acuerdo fue tomado por **UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR**, con el voto del Regidor Juan Carlos Barrera Grande, en sustitución del Regidor Nelson Amílcar Arias Aldana. **ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:** I) Que según memorándum de fecha diez de marzo del presente año, de parte de la jefa de Talento Humano señora [REDACTED], mediante el cual remite nómina del personal de esta Municipalidad, que ha trabajado en horarios extraordinario, correspondientes al mes de diciembre de dos mil veintiuno y enero de dos mil veintidós, con el objeto de brindar los servicios Municipales a la población e incrementar la recaudación de fondos municipales, las cuales deben ser canceladas por la Municipalidad según lo establece el Reglamento Interno de Trabajo, la cuales fueron aprobadas y ratificadas por este Concejo Municipal. II) Que tomando de base legal lo establecido en los artículos 203 y 204 de la Constitución, y los artículos 30 numeral 4 y 14, 31 numeral 4, 34, 35, 86 y 91 del Código Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA:** 1) Autorizar al Tesorero Municipal para que erogue los valores bajo la cifra presupuestaria correspondiente del Fondo Municipal según detalle siguiente:

**Planilla de Asueto Saneamiento Ambiental del 1 y 2 de enero 2022.**

N°	Cargo	Nombres	Días laborados	Salario	Salario por día	Total
1	Barrendera	[REDACTED]	02 de enero	\$365.00	\$11.77	\$23.54
2	Barrendero	[REDACTED]	1 y 2 de enero	\$370.00	\$11.94	\$47.76
3	Barrendera	[REDACTED]	1 y 2 de enero	\$370.00	\$11.94	\$47.76
4	Barrendero	[REDACTED]	1 y 2 de enero	\$370.00	\$11.94	\$47.76
5	Barrendero	[REDACTED]	1 y 2 de enero	\$370.00	\$11.94	\$47.76
6	Motorista	[REDACTED]	02 de enero	\$365.00	\$11.77	\$23.54
7	Motorista	[REDACTED]	02 de enero	\$400.00	\$12.90	\$25.80
8	Barrendero	[REDACTED]	01 de enero	\$400.00	\$12.90	\$25.80
9	Motorista	[REDACTED]	02 de enero	\$500.00	\$16.13	\$32.26
10	Recolector	[REDACTED]	01 de enero	\$370.00	\$11.94	\$23.88
11	Recolector	[REDACTED]	02 de enero	\$370.00	\$11.94	\$23.88
12	Inspector	[REDACTED]	02 de enero	\$400.00	\$12.90	\$25.80
13	Inspector	[REDACTED]	02 de enero	\$420.00	\$13.55	\$27.10
14	Barrendero	[REDACTED]	02 de enero	\$370.00	\$11.94	\$23.88
<b>TOTAL: \$ 446.52</b>						

**Horas extras Rastro Municipal.**

Nombre	Cargo	Salario Mensual	Día	Hora	Jornada realizada	Número de horas	Pago de horas extras 125%
[REDACTED]	Administrador del Rastro	\$500.00	\$16.13	\$2.02	12/13/14//18/21/25/26 de enero	38.00	\$95.95
[REDACTED]	Auxiliar del Rastro	\$370.00	\$11.94	\$1.49	12/13/14/18/21/25/26 de enero	38.00	\$70.78
[REDACTED]	Mantenimiento Rastro Municipal	\$365.00	\$11.77	\$1.47	12/13/14/18/21/25/26 de enero	38.00	\$69.83
[REDACTED]	Auxiliar Rastro	\$365.00	\$11.77	\$1.47	12/13/14/18/21/25/26 de enero	38.00	\$69.83
[REDACTED]	Auxiliar Rastro	\$365.00	\$11.77	\$1.47	12/13/14/18/21/25/26 de enero	38.00	\$69.83
						190	
							<b>\$376.22</b>

**Horas extras transporte municipal mes de Diciembre 2021**

Nombre	Cargo	Salario Mensual	Día	Hora	Jornada realizada	Número de horas	Pago de Horas extras 125%
[REDACTED]	Motorista	\$620.00	\$20.00	\$2.50	02/04/06/22/23/25/27 de diciembre	18	\$45.00
[REDACTED]	Operador de Motoniveladora	\$620.00	\$20.00	\$2.50	02/04/22/23/27 de diciembre	38	\$95.00
[REDACTED]	Motorista	\$370.00	\$11.94	\$1.49	02/03//22/23/29/30 de diciembre	48	\$71.52
							<b>\$211.52</b>

2) Se autoriza a la Jefa de Talento Humano para que realice los procesos que correspondan. 3) Se autoriza a la Encargada de Presupuesto Municipal realizar las modificaciones y/o reprogramaciones al Presupuesto Municipal vigente y al Contador para que registre. Certifíquese el presente Acuerdo Municipal y remítase a donde corresponda para los efectos legales pertinentes. El presente acuerdo fue tomado por **UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR**, con el voto del Regidor Juan Carlos Barrera Grande, en sustitución del Regidor Nelson Amílcar Arias Aldana.

**ACUERDO NÚMERO VEINTE:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que en las Disposiciones Generales del Presupuesto en su artículo cuarenta y cuatro, se encuentra el capítulo **CAPITULO XI: INDEMNIZACIÓN Y/O COMPENSACIÓN ECONÓMICA POR RETIRO VOLUNTARIO Y DECRETO**, en el cual el Concejo Municipal regula el retiro de los empleados de carrera quienes renuncien a su cargo tendrán derecho a una compensación equivalente al cincuenta por ciento, por el tiempo laborado en esta Municipalidad, y en caso de una aprobación de un Decreto Municipal por retiro voluntario, se otorgara una indemnización del cien por ciento por el periodo laborado. **II)** Que según Acuerdo número dieciséis del Acta número dos, de fecha doce de enero del año dos mil veintidós, el Concejo Municipal acordó: **APROBAR EL DECRETO DE LA PRESTACION ECONOMICA POR RETIRO VOLUNTARIO, PARA LOS TRABAJADORES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LIBERTAD, QUE TENDRA UNA VIGENCIA DE TRES MESES IMPRRORROGABLES**, contados a partir de su fecha de entrada en vigencia, la cual es contada ocho días después de su publicación en el Diario Oficial, entrando en vigencia el día veintitrés de febrero de dos mil veintidós. **III)** Que fue visto y leído el memorándum presentado por la señora [REDACTED], Jefa de Talento Humano, mediante el cual informa que los empleados [REDACTED], quienes presentaron su renuncia irrevocable al cargo que desempeñan, del cual el Concejo Municipal tuvo a la vista los documentos siguientes: escrito de renuncia voluntaria, hoja de cálculo emitida por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, copia de Documento Único de Identidad, formulario del decreto de prestación económica por retiro voluntario, para los empleados de la Alcaldía Municipal del Puerto de La Libertad; por lo que el Concejo Municipal ha tomado a bien aceptar las renunciaciones voluntarias el cual se devuelve en original a la Jefa de Talento Humano, para efectos de que archive y

resguarde la documentación presentada. **IV)** Que tomando de base legal lo establecido en los artículos 203 de la Constitución de la República de El Salvador, artículos 3 numeral 3, 30 numerales cuatro y catorce, 31 numeral cuatro, 34 y 35 del Código Municipal, y los artículos 53-A y 59 número trece, de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA: 1)** Aceptar las renunciaciones voluntarias de los empleados municipales, autorizando el pago de la indemnización en base al cálculo emitido por el departamento de Recursos Humanos según detalle siguiente:

Nombre	Fecha de ingreso	Fecha de Finalización	Salario	Periodo laboral aproximado	Monto de indemnización	Valor de cuotas
[REDACTED]	16/06/2016	10/03/2022	\$365.00	5 años y 268 días	\$2,182.00	1° cuota \$727.33 a partir de 15/04/2022 2° cuota \$727.33 a partir de 17/05/2022. 3° cuota \$727.34 a partir 15/06/2022.
[REDACTED]	04/03/2010	31/03/2022	\$620.00	12 años con 28 días	\$7,677.81	1° cuota \$1,279.63 a partir de 29/04/2022 2° cuota \$1,279.63 a partir de 28/05/2022. 3° cuota \$1,279.63 a partir 28/06/2022. 4° cuota \$1,279.64 a partir del 29/07/2022 5° cuota \$1,279.64 a partir del 30/08/2022 6° cuota \$1,279.64 a partir del 29/09/2022.
[REDACTED]	10/03/2017	15/03/2022	\$600.00	15 años 6 días	\$9,169.32	1° cuota \$1,528.22 a partir de 15/04/2022 2° cuota \$1,528.22 a partir de 15/05/2022. 3° cuota \$1,528.22 a partir 15/06/2022. 4° cuota \$1,528.22 a partir del 15/07/2022 5° cuota \$1,528.22 a partir del 15/08/2022 6° cuota \$1,528.22 a partir del 16/09/2022.
<b>TOTAL</b>					<b>\$19,029.13</b>	

**2)** Se autoriza al Tesorero Municipal erogar los valores correspondientes en concepto de pago de indemnización bajo la cifra presupuestaria que corresponda por renuncia voluntaria e irrevocable del Fondo Municipal dependiendo de la disponibilidad financiera o económica de la Municipalidad para el cumplimiento de lo emanado por el Concejo Municipal, y en base a las renunciaciones presentadas por cada trabajador, el cálculo emitido por el departamento de Talento Humano, el

Ministerio de Trabajo y Previsión Social, y de acorde a la forma de pago establecida por el Concejo Municipal. **3)** Se giran instrucciones al Departamento de Talento Humano para que realice los procesos correspondientes y la elaboración de los recibos respectivos, se instruye para que resguarde los expedientes de renuncia voluntaria con sus respectivos anexos. **4)** Se autoriza a la Encargada de Presupuesto Municipal, realizar las modificaciones y/o reprogramaciones respectivas al Presupuesto Municipal vigente, y al Contador para que registre. Certifíquese y Notifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponde para los efectos legales correspondientes. El presente acuerdo fue tomado por mayoría de **OCHO VOTOS A FAVOR**, con el voto del Regidor Juan Carlos Barrera Grande, en sustitución del Regidor Nelson Amílcar Arias Aldana, salvan el voto Rafael Avalos Díaz y Marvin Antonio Alfaro Molina, por manifestar desconocer la disposición y lo ejecutado por el Presupuesto según el artículo 84 del Código Municipal. **ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que uno de los medios de prevención de la violencia es la práctica y promoción del deporte, arte y cultura, en tal sentido, la Administración Municipal ha considerado ejecutar acciones encaminadas a la promoción del deporte para contribuir al sano esparcimiento y la buena salud mental de los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos en general de las distintas comunidades urbanas y rurales del Municipio, para el buen desarrollo de la población que practica el deporte; con los distintos torneos y programas deportivos se ha contribuido a mejorar la salud mental especialmente de los niños, adolescentes y jóvenes, para mantenerlos ocupados y alejados de la violencia y delincuencia, entre las disciplinas que se apoyan esta el futbol once, futbol playa, futbol sala, basquetbol, surf, karate, con cada disciplina se apoya con la entrega de premios, trofeos, artículos deportivos, para incentivar la sana competencia. **II)** Que en razón a la nueva Ley del FODES, específicamente en el Artículo 1 de la Ley del FODES, creada por medio de Decreto Legislativo N°204 de fecha nueve de noviembre de dos mil veintiuno, en su inciso segundo estable lo siguiente: *“El citado porcentaje, a transferir a las municipalidades, será de Libre Disponibilidad, por tanto, podrá ser destinado a los propósitos o finalidades que cada municipio estime conveniente y necesario para su circunscripción municipal.”* En tal sentido, las Municipalidades recibirán únicamente el 1.5% -120 FODES LIBRE DISPONIBILIDAD, el cual será entregado de forma mensual a todas las Municipalidades para lo que se estime conveniente en beneficio de la población del Municipio, es por ello que se ha formulado la presente carpeta la cual será financiada de pendiendo de los desembolsos que se realicen del fondo antes referido de forma mensual, para garantizar así la continuidad en el apoyo al deporte en el Municipio de La Libertad, se ha dejado constancia en el informe de la Comisión del compromiso que debe existir además para buscar por medio de la gestión reducir los costos del proyecto, lo cual será responsabilidad del Jefe de deportes. **III)** Que tomando de base legal lo establecido en el Artículo 203 de la Constitución de la Republica de El Salvador y los Artículos 3 numerales 3, 4 numeral 4, 30 numeral 4 y 14, 31 numeral 4, 34, 86 y 91 todos del Código Municipal. y el artículo

1 inciso segundo de la Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipio (FODES). El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA: 1) PRIORIZAR, APROBAR Y EJECUTAR** la carpeta técnica del proyecto **202210** denominado **“FOMENTO DEL DEPORTE AÑO 2022, EN DIFERENTES DISCIPLINAS COMO ALTERNATIVA A LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA EN EL MUNICIPIO DE LA LIBERTAD”**, Carpeta Técnica formulada por el Jefe de la Unidad de Proyectos, Ingeniero Paz Ovidio Jiménez Durán, por un monto de **CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SIETE PUNTO TREINTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$59,807.36)**; proyecto que será ejecutado bajo la modalidad de Administración, con la fuente de recursos **1.5% FODES-LIBRE DISPONIBILIDAD**, correspondientes al FODES, por lo que esta carpeta estará sujeta a los desembolsos y disponibilidad financiera de dicha fuente de recurso. **2)** Se autoriza al Tesorero Municipal; **a)** Realizar el trámite ante el Banco Hipotecario, Agencia del Puerto de La Libertad, departamento de La Libertad, para la apertura de una Cuenta Corriente a nombre de la Alcaldía Municipal de La Libertad, denominado Proyecto **202210** denominado **“FOMENTO DEL DEPORTE AÑO 2022, EN DIFERENTES DISCIPLINAS COMO ALTERNATIVA A LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA EN EL MUNICIPIO DE LA LIBERTAD”**, **b)** Aperturar la cuenta corriente por el valor de cien 00/100 dólares de los Estados Unidos de América del Fondo Municipal de la cuenta corriente número [REDACTED] del Fondo Municipal, posteriormente serán depositados según lo establecido en la Carpeta Técnica, de la cuenta 1.5%-120-FODES-Libre Disponibilidad, según la disponibilidad financiera de dicha fuente de financiamiento; **c)** Se autoriza al Tesorero Municipal la erogación de fondos de la Cuenta Corriente aperturada, serán válidas las firmas de: Tesorero, y dos refrendarios, siendo los refrendarios los señores Nelson Enrique Rivera Hernández, Primer Regidor Propietario y Nelson Amílcar Arias Aldana, Segundo Regidor Propietario; para todo cambio de cheque será necesario dos firmas, indispensable la del Tesorero Municipal. **3)** Se autoriza al Jefe de la (UACI) iniciar los procesos de adquisiciones de bienes y servicios; **4)** Se autoriza a la Encargada de Presupuesto crear el proyecto **202210** denominado **“FOMENTO DEL DEPORTE AÑO 2022, EN DIFERENTES DISCIPLINAS COMO ALTERNATIVA A LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA EN EL MUNICIPIO DE LA LIBERTAD”**; dentro del Sistema de Administración Financiero Integrado Municipal (**SAFIM**), asimismo las reprogramaciones respectivas y al Contador Municipal para que registre. **5)** Nombrar como Administrador de Contratos al señor [REDACTED], Jefe del departamento de Cultura, Arte y Deportes. Certifíquese y Notifíquese el presente Acuerdo para los efectos legales correspondientes. El presente acuerdo fue tomado por mayoría de **OCHO VOTOS A FAVOR**, con el voto del Regidor Juan Carlos Barrera Grande, en sustitución del Regidor Nelson Amílcar Arias Aldana, se abstiene de votar Rafael Avalos Díaz y Marvin Antonio Alfaro Molina. **ACUERDO NÚMERO VEINTIDOS:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que en atención al informe con recomendaciones

presentado por la Comisión de Proyectos Municipales el cual fue visto y leído, de fecha ocho de marzo de dos mil veintidós, en el que informan que se escucharon las peticiones del Ingeniero [REDACTED] Jefe de Proyectos y del señor [REDACTED] Jefe de Mantenimiento, en el cual recomiendan que para fortalecer las funciones que las dos unidades desarrollan, se autorice la compra de herramientas y equipo de construcción según detalle siguiente: dos concreteras manuales de una bolsa, dos bombas achicadoras, una 5.5 de presión 2"x2" y la otra de 7.5 de presión, 3"x3", dos mangueras reforzadas de 2", de 25ml cada una; dos cortadoras manuales de césped, una bailarina; de lo que el Concejo Municipal tomando en cuenta dicha recomendación autoriza para que se realicen las gestiones de compra respectivas para el fortalecimiento del departamento de Proyectos y Mantenimiento Municipal.

**II)** Que tomando de base legal lo establecido en el Artículo 203 de la Constitución de la Republica de El Salvador y los Artículos 3 numerales 3, 4 numeral 4, 30 numeral 4 y 14, 31 numeral 4, 34, 86 y 91 todos del Código Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades constitucionales **ACUERDA:** Autorizar la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (**UACI**), para inicie el proceso para la compra de las herramientas y equipo de construcción según detalle siguiente: dos concreteras manuales de una bolsa, dos bombas achicadoras, una 5.5 de presión 2"x2" y la otra de 7.5 de presión, 3"x3", dos mangueras reforzadas de 2", de 25ml cada una; dos cortadoras manuales de césped, una bailarina; las cuales serán asignadas al departamento de Proyectos y Mantenimiento Municipal. Certifíquese y notifíquese el presente Acuerdo para los efectos legales correspondientes. El presente acuerdo fue tomado por **UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR**, con el voto del Regidor Juan Carlos Barrera Grande, en sustitución del Regidor Nelson Amílcar Arias Aldana. **ACUERDO NÚMERO VEINTITRES:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que según escrito de fecha once de marzo del presente año, dirigido por la señora [REDACTED], Jefa de la Unidad de la Mujer, Niñez, Adolescencia y Juventud, mediante la cual informa de la donación recibida por parte de la Fundación Empresarial para el Desarrollo Educativo (FEPADE), consistente en un ventilador de piso cromado de 18", marca Ambiance, modelo CVS-45B, tres velocidades, para uso exclusivo donde se brindara asistencia psicológica del "Programa Plenamente" de la Fundación Calleja en el marco del Proyecto Educar y Convivir, lo cual informa para el registro en el Activo Fijo de esta municipalidad, y su asignación correspondiente. **II)** El Concejo Municipal tomando de base legal lo establecido en la Constitución de la República de El Salvador en su Artículo 203; y los artículos 3 numeral 3, 4 numeral 30, 30 numerales 4 y 14, 31 numeral 1, 2 y 4, 34, 35, todos del Código Municipal. Por lo que el Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA: 1)** Aceptar la donación realizada por Fundación Empresarial para el Desarrollo Educativo (FEPADE) la donación de un ventilador de piso cromado de 18" marca Ambiance, modelo CVS-45B, tres velocidades, de uso exclusivo del espacio donde se brindara la asistencia psicológica del programa Plenamente, de la Fundación Calleja en el Marco del Proyecto Educar y Convivir. **2)** Se giran instrucciones al

Encargado de Activo Fijo, para efectos de realizar los procesos que correspondan para incluir dentro del Activo Fijo los bienes dados en donación. Certifíquese y Notifíquese. El presente acuerdo fue tomado por **UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR**, con el voto del Regidor Juan Carlos Barrera Grande, en sustitución del Regidor Nelson Amílcar Arias Aldana. **ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que fue visto y leído el escrito presentado por la Jefe de la Unidad Jurídica, mediante la cual remite los Estatutos de la Asociación Comunal de Agua Potable Cantón San Diego, Municipio de La Libertad, departamento de La Libertad, los cuales han sido revisados por la referida Jefa del departamento Jurídica Licenciada [REDACTED] y cuentan con el visto bueno del Jefe del departamento de Participación Ciudadana, para que sean aprobados por el Concejo Municipal por cumplir con los requisitos establecidos en el Código Municipal para su legalización. **II)** Que es facultad del Concejo Municipal emitir los acuerdos otorgando la Personalidad Jurídica, cumpliendo antes con los requisitos enmarcados dentro de la normativa vigente así poder realizar actuaciones de carácter local, para participar organizadamente en la solución de los problemas que afectan a la comunidad, así como la elaboración de proyectos que los beneficien; por lo que habiéndose cumplido los requisitos que el Código Municipal establece para poder otorgarles la personería jurídica a la Asociación Comunal de Agua Potable Cantón San Diego, Municipio de La Libertad, departamento de La Libertad, (AGUASD). **III)** Que tomando de base legal lo establecido en el Artículo 203 de la Constitución de la Republica de El Salvador y los Artículos 3 numeral tres, 30 numeral cuatro, trece y catorce, 34, 35, 47 número cinco, 118, 119, 120 y 121, todos del Código Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA: 1)** Otorgarle a la Asociación Comunal de Agua Potable Cantón San Diego, Municipio de La Libertad, departamento de La Libertad, que se abrevia “AGUASD”, la personería jurídica, ya que reúnen los requisitos de ley. **2)** Se autoriza que los Estatutos de la Asociación Comunal de Agua Potable Cantón San Diego, Municipio de La Libertad, departamento de La Libertad, sean publicados en el Diario Oficial. Certifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponda para los efectos legales. El presente acuerdo fue tomado por **UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR**, con el voto del Regidor Juan Carlos Barrera Grande, en sustitución del Regidor Nelson Amílcar Arias Aldana.

Lic. Adelio Ortiz Hernández  
Alcalde Municipal

Yeni Melani Alfaro Urrutia

**Síndico Municipal**

**Nelson Enrique Rivera Hernández  
Primer Regidor Propietario**

**Nelson Amílcar Arias Aldana  
Segundo Regidor Propietario**

**Oscar Vásquez González  
Tercer Regidor Propietario**

**Héctor Antonio Morales Barahona  
Cuarto Regidor Propietario**

**XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX  
Miguel Ángel Jiménez Aguilera  
Quinto Regidor Propietario**

**Sthephany Alessandra Magaña de González  
Sexto Regidor Propietario**

**Marvin Antonio Alfaro Molina  
Séptimo Regidor Propietario**

**Rafael Avalos Díaz  
Octavo Regidor Propietario**

**Juan Carlos Barrera Grande  
Primer Regidor Suplente**

**Reyna Elizabeth López Hernández  
Segunda Regidora Suplente**

**Mauricio Jirón Alas  
Tercer Regidor Suplente**

**José Carlos Mauricio Echeverría López.  
Cuarto Regidor Suplente**

**Davis Alexander Jiménez Valencia  
Secretario Municipal**

